

PRÓRROGA DE ALZAMIENTO  
PROVISORIA A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LORETO N° 32.

DECRETO EXENTO N° 2012,

RECOLETA, **08 AGO. 2017**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
3. El Decreto Exento N° 1656 de fecha 07 de julio del año 2017, que dispuso la prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32.
4. La Carta de fecha 28 de julio del año 2017 del Sr. Arturo Pérez. Rut: [REDACTED] arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita una nueva prórroga al alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de continuar con los trabajos de obra menor, cambios y modificaciones en el interior del local, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 59° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.


**DECRETO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, sobre el establecimiento ubicado en Calle Loreto N° 32, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de julio del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días más** del inicialmente otorgado, **es decir hasta el 04 de septiembre del año 2017**, con la finalidad de continuar con los trabajos de obra menor, cambios y modificaciones en el interior del local, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga  
02/08/2017

1254383

